

RESOLUCIÓN N° 936 DE 2025
Junio 18

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en la Escuela de Ingeniería de Petróleos para el Perfil n.º I - área disciplinar Energía y Sostenibilidad, convocado en la modalidad de concurso general

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, modificado mediante Acuerdo n.º 067 del 13 de diciembre de 2024.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 367 del 17 de diciembre de 2024 se aprobó la apertura de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- c. Que el 19 de diciembre de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería de Petróleos, Perfil n.º I, en el área disciplinar Energía y Sostenibilidad.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 13 aspirantes: Juan Carlos Cortés Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía n.º 13514798; César Augusto Rodríguez Parra, identificado con cédula de ciudadanía n.º 17322005; Ana Lisbeth Galindo Noguera, identificado con cédula de ciudadanía n.º 63533941; Bryant Fernando Salas Flórez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 80762067; Óscar Orlando Méndez Farias, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91238518; Camilo Andrés Guerrero Martin, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1020777727; Luis Felipe Baquero Villarreal, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1032456197; Alifhers Salim Mestra Acosta, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1067866294; Luis Fernando García Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098684930; Jimena Lizeth Gómez Delgado, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1098699812; Juan Sebastián Gómez Neita, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1110522897; César Augusto García Echeverry, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1128063797 y Lina Mercedes Daza Barranco, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1140851557.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que ninguno de los aspirantes inscritos cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- f. Que transcurrido el término, los aspirantes Camilo Andrés Guerrero Martin y Jimena Lizeth Gómez Delgado formularon reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, las cuales fueron aceptadas, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- g. Que los aspirantes Camilo Andrés Guerrero Martin y Jimena Lizeth Gómez presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
1020777727	Camilo Andrés Guerrero Martin	235,05	----
1098699812	Jimena Lizeth Gómez Delgado	255,75	256,67

RESOLUCIÓN N° 936 DE 2025
Junio 18

- i. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, el concursante Camilo Andrés Guerrero Martin no superó el puntaje mínimo exigido; en consecuencia, fue eliminada del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- k. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, la concursante Jimena Lizeth Gómez Delgado superó el puntaje mínimo exigido.
- l. Que transcurrido el término el concursante Camilo Andrés Guerrero Martin no formuló reclamación contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- m. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1098699812	Jimena Lizeth Gómez Delgado	224,37

- n. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1098699812	Jimena Lizeth Gómez Delgado	91,67

- p. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 7 del 4 de junio de 2025.
- q. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en la Escuela de Ingeniería de Petróleos para el Perfil n.º 1 - área disciplinar Energía y Sostenibilidad, convocado en la modalidad de concurso general, de acuerdo con los considerandos anteriores.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería de Petróleos
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Ingeniería de Petróleos
Título de Posgrado	Doctorado en Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Química, Física, Ciencia de Datos, Energía o áreas afines y/o complementarias a la Ingeniería de Petróleos

RESOLUCIÓN N° 936 DE 2025
Junio 18

3

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo tres (3) años en actividades relacionadas con la ingeniería de Petróleos o áreas afines, con dedicación de tiempo completo o equivalente
Experiencia Docente	Mínimo dos (2) años, con dedicación de tiempo completo o equivalente

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo 2 artículos publicados en revistas indexadas u homologadas por PUBLINDEX.
Participación en por lo menos dos eventos científicos de carácter internacional

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Desarrollo sostenible	Participado en por lo menos un proyecto del área disciplinar	Certificado de participación
Pedagógica	Haber tenido capacitación en temas que fortalezcan la labor docente	Certificado

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Investigación	Participado como investigador principal, coinvestigador o en actividades propias del desarrollo de por lo menos dos proyectos de investigación	Certificado que respalde la competencia
Tecnológicas	Competencias Digitales	Certificado que acredite la competencia

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	1098699812	JIMENA LIZETH GÓMEZ DELGADO	828,46

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.



RESOLUCIÓN N° 936 DE 2025
Junio 18

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de junio de 2025.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,